



FeSMC
Seguridad
MADRID

**MAYO
2019**

Los trabajadores y trabajadoras de seguridad privada y servicios auxiliares siguen sufriendo agresiones constantes ante la impasividad de clientes, empresas y el propio gobierno

El lamentable fallecimiento de una trabajadora en el aeropuerto de Palma, por el simple hecho de realizar su trabajo, pone nuevamente en el centro del problema la pasividad de empresas, clientes y el propio Gobierno sobre las continuas agresiones sufridas por el personal de seguridad privada y los servicios auxiliares.

La seguridad privada viene sufriendo continuas agresiones en el desempeño de sus funciones en los denominados lugares de pública concurrencia. Resulta lamentablemente habitual asistir en forma diaria y constante observar como en Renfe, Metro, Grandes Superficies, Instalaciones deportivas etc., los vigilantes de seguridad son agredidos por el simple hecho de realizar su trabajo. Esta situación se agrava al contemplar como las empresas de seguridad, los propios clientes y por extensión el Gobierno, permanece impasible ante una necesaria implicación para evitar este tipo de situaciones.

UGT saldrá nuevamente a la calle, mediante la convocatoria de movilizaciones por el territorio nacional con el objetivo de garantizar mejores elementos de autoprotección física y jurídica para estos colectivos.

UGT formalizo dentro de su campaña "A MI QUIEN ME PROTEGE" contactos con responsables políticos, empresas y usuarios con la finalidad en el marco del Reglamento de Seguridad obligar a las partes a dotar en forma global de más medios de autoprotección al colectivo en el desempeño de sus funciones. El Gobierno además debe por vía reglamentaria dotar de mayor protección jurídica a los vigilantes de seguridad en el desempeño de sus funciones, todo ello sin encontrar voluntad política suficiente, así como con pasividad de clientes y usuarios.

UGT se une al dolor de la familia, por el lamentable hecho ocurrido en el Aeropuerto de Palma y una vez mas exige del Gobierno, empresas y usuarios responsabilidades por evadir sus responsabilidades en esta materia que diariamente golpea a los vigilantes de seguridad y ahora a los auxiliares de servicios por el simple hecho de realizar su cometido en aras de facilitar una mejor seguridad y servicio a la ciudadanía en este país .



Sindicato Sectorial de Seguridad y Servicios Auxiliares

Avda. de América 25, 2ª planta. Sector Seguridad Madrid 28002

CONTACTO 91 589 74 09 Fax: 91 589 78 43

Correo: seguridad.madrid@fesmcugt.org

Web: seguridadylimpieza.fesmcugt.org





mano a mano
Por tus derechos

UGT informa

RESULTADOS ULTIMOS PROCESOS ELECTORALES SECTOR SEGURIDAD

EMPRESAS	FECHAS	UGT	CCOO	ATES	CSIT	USO	AS	CSIF	SSP	SLS
INV AUXILIARES	23/01/2019	4	0	0	0	4	1	0	0	4
EULEN	28/02/2019	4	3	7	2	2	3	0	0	0
GRUPO CONTROL	20/03/2019	3	1	0	0	0	3	6	0	0
ICTS	10/04/2019	6	0	3	0	0	0	0	0	0
SERVICE	22/04/2019	4	5	0	0	0	0	0	0	0
ESC	24/04/2019	5	6	0	0	2	0	4	6	0
MEGA 2	07/05/2019	7	0	0	0	0	10	0	0	0

PROXIMOS PROCESOS ELECTORALES

EMPRESAS	CONSTITUCION MESA ELECTORAL/ VOTACIÓN
SEGURISA	22/04/2019 VOTACIÓN 30/05/ 2019
PROSEGUR SIS ESPAÑA	23/04/2019 VOTACIÓN 11/06/2019
SURESTE SEGURIDAD	21/05/2019
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD	22/05/2019
VIGILANCIA PROFESIONAL	23/05/2019
PROSEGUR ALARMAS	06/05/2019 VOTACIÓN 04/06/2019

SI TE TOCA VOTAR ¡APOYANOS!

ORGULLO

DE COMPAÑER@S

ORGULLO

DE SINDICATO



CAMBIO

SOBRAN MOTIVOS



POSITIVO



UGT desarrollará la acción AS2018-0028: con actuaciones preventivas de la violencia de género en el ámbito laboral para el sector de la seguridad privada

Durante 2019, **FeSMC** desarrollará la acción AS2018-0028 **CATÁLOGO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA**, con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. Entre otros objetivos, se busca profundizar en la cuestión de la violencia de género laboral en el sector, proponer actuaciones para evitarla y difundir la cultura preventiva a todos los niveles. La acción se llevará a cabo a través de dos vías:

Un gabinete de atención gratuita en PRL a trabajadoras y trabajadores del sector de Contact Center.

Un estudio a través de técnicas cuantitativas y cualitativas en las que se contará con la participación de vigilantes de seguridad que aportarán sus percepciones sobre la violencia de género laboral y cuya información será clave para desarrollar un catálogo de actuaciones preventivas.

La información sobre ambos proyectos estará disponible en los boletines que se publicarán periódicamente a lo largo del desarrollo de la acción.

BOLETÍN INFORMATIVO DEL GABINETE DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA EN PRL –SEGURIDAD PRIVADA- Nº 1: MAYO 2019

PUNTO GRATUITO DE INFORMACIÓN SOBRE PRL EN SEGURIDAD PRIVADA

¡¡¡INFÓRMATE!!!



¡¡¡CONSÚLTANOS!!!

Te atendemos jueves y viernes de 9:00 a 14:30 horas
Avda. de América 25, 7ª planta, despacho 704, Madrid
E-mail: gabineteprl@fesmcugt.org
Teléfono: 91 589 71 53



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FINANCIADO POR:
FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

AS2018-0028



FeSMC
Servicios, Movilidad
y Consumo

Permiso de lactancia, ahora podrá ser disfrutados igualmente por la madre y por el padre

Es un permiso pagado recogido en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, y que **ha sido reformado en el nuevo Real Decreto Ley 6/2019**, que entre otras novedades lo **amplia permitiendo que los dos progenitores**, padre y madre, **puedan disfrutarlo los dos a la vez**. Hay que tener en cuenta, que si los dos progenitores, trabajan en la misma empresa y ejercen su derecho al permiso de lactancia por el mismo bebe, la empresa podrá limitar que ambos hagan el permiso al mismo tiempo si hubieran causas justificadas de funcionamiento de la empresa. La empresa esto, deberá comunicarlo y razonarlo por escrito.

El permiso consiste en **1 hora de ausencia al trabajo** que se podrá disfrutar de tres maneras diferentes:

1. Un permiso pagado de 1 hora cada día de trabajo o 2 fracciones de media hora. El trabajador podrá ausentarse del trabajo hasta que él bebe cumpla 9 meses. Empezaran a disfrutarlo cuando se reincorporan después del permiso de maternidad o de paternidad
2. Una reducción de jornada de trabajo de media hora. Es decir, si quiere tener el permiso para entrar antes o para entrar después, la duración del permiso será de sólo de media hora y no de una hora, siempre hasta que el bebe cumpla 9 meses.
3. O bien utilizar este permiso de forma acumulada. Esta es una formula muy utilizada y consiste en sumar todas las horas a que se tiene derecho hasta que el bebe cumpla los 9 meses, y disfrutarlo en días completos.

El trabajador ha de **preavisar con 15 días de antelación o la que diga su convenio colectivo**, si este estableciese alguna condición. Es pues importante observar el convenio colectivo. En esta carta de comunicación dirigida a la empresa para informar de su disfrute, el trabajador debe explicar cuál es la forma escogida de su disfrute, acumulación u horarios de su disfrute.

Lo pueden disfrutar los dos progenitores siempre que estén trabajando. Como este es un permiso retribuido que paga la empresa, sólo se tiene derecho en caso de que se trabaje. Es decir, no se puede pedir a la Seguridad Social si se está cobrando, por ejemplo, la prestación por desempleo. En caso pues de padre o madre no trabaje, no puede cederlo, para que uno de los dos lo disfrute de manera doble.

El permiso de la lactancia cuando se pide sin acumular, es el trabajador quien decide en qué hora, o fracciones de media hora, lo disfrutara. Ahora bien, en los convenios colectivos, también se pueden establecer criterios para la concreción horario y la conciliación laboral y familiar. Por ello es recomendable que se observe lo que también digan los convenios de sector. Ahora bien, en los convenios colectivos, también se pueden establecer criterios para la concreción horario y la conciliación laboral y familiar. Por ello es recomendable que se observe lo que también digan los convenios de sector. En caso de no alcanzar un acuerdo, deberá decidir un juez. Si ello sucede, **existe un procedimiento judicial especial para estas cuestiones**, que suelen resolverse de manera rápida. Además, podrá solicitar daños y perjuicios el trabajador, siempre y cuando el empresario no acepte la propuesta del trabajador mientras no se resuelve el asunto en los tribunales. La regulación de ello, viene dada en el artículo 139 de la Ley 36/2011, Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, **(20 días para presentar demanda ante el Juzgado de lo Social)**.

Es conveniente indicar que la lactancia acumulada sólo se puede disfrutar cuando así lo permita el convenio colectivo, o cuando se acuerde con el empresario. Por lo tanto, antes de saber cómo se puede disfrutar hay que revisar cual es el convenio colectivo.

La lactancia acumulada no es más que sumar la hora a la que se tiene derecho por lactancia. Es una hora por día de trabajo efectivo, **independientemente de la jornada que se haga.**

Para saber cuánto se puede acumular, se coge el calendario laboral del trabajador y se suma una hora por cada día de trabajo efectivo desde que se reincorpore el trabajador de la baja de maternidad/paternidad hasta que el bebe cumpla 9 meses.

Si el empleado trabaja 6 horas al día y tiene derecho a 120 horas de lactancia le corresponde **(120/6= 20) 20 días laborales.**

Si el empleado trabaja 8 horas al día y tiene derecho a 120 horas de lactancia le corresponde **(120/8= 15) 15 días laborales.**

Úne-t

AL SINDICATO + FUERTE

FORMACIÓN

<http://formacionparaelemplo.fesmcutg.org>



INFORMACIÓN DEL SECTOR

<http://seguridadylimpieza.fesmcutg.org>



ASESORIA JURIDICA

Teléfono: 91 387 92 23

Fax: 91 413 32 72

E-mail: asesoria.madrid@fesmcutg.org



ULTIMAS NOTICIAS EN LAS QR  

HELENA ASENSIO GUERRA
SINDICATO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS FeSMC UGT MADRID

CANAL COMUNICACION FeSMC UGT MADRID SINDICATO SEGURIDAD

13 UGT Cumplamos!



HOJA DE AFILIACIÓN A UGT 

HOJA DE AFILIACIÓN

Desde 1888
luchando por
tus derechos



Afíliate a UGT



**mano a
mano**
Por tus derechos

EN:



PROSEGUR

Contacto:

687 67 32 95 / 91 792 05 40
akano_gallardo@yahoo.es



Contacto:

670 62 64 40 / 91 599 10 00
seccionsindical.
ugtsecuritas@gmail.com



Contacto:

647 35 02 60
ugt.inv.vigilancia@gmail.com



Contacto:

661916650
ssugtsureste@hotmail.com



Contacto:

619 52 86 69
ss.nicolas@hotmail.com



ALERTA y CONTROL s.a.

Contacto:

722 56 80 45
palominougt@gmail.com



Contacto:

655 96 35 15
ugt.secoex.madrid@gmail.com



Contacto:

622 05 73 63
eulen.seguridad.ugt@gmail.com



Contacto:

91 579 34 88
jcarpeño@ilunion.com



Contacto:

693 76 24 59
asenborislavov@hotmail.com



Contacto:

669 44 09 12
smartico@hotmail.es



Contacto:

617 76 67 24
Deniel.ja@gmail.com



Contacto:

603 10 13 95
giovanmariani3@gamil.com



Contacto:

695 83 25 56
hmkrauss@hotmail.com



Contacto:

685 61 73 81
lolofern99@gmail.com



Contacto:

661 69 45 00
Esther.alcazar@fesmcugt.org



Contacto:
650 48 08 42

Pablo.osotolaza@fesmcugt.org



Contacto:
678 61 67 89

ssugtprosetecnisa@gmail.com



Contacto:
627 42 49 44

javierpalazuelo@yahoo.es



Contacto:
666 44 66 27

serviciosauxiliares.ugt@hotmail.es



Contacto:
610 79 91 90

ssugtsecuritasdirect@gmail.com



Contacto:
675 22 00 96

ugtserviciossecuritasma



Contacto:
679 98 95 47

ssindicalugt@tycoint.com



Contacto:
667 71 89 82

segurisa.ugt@gmail.com



Contacto:
686 87 08 85

gomezjimenez65@gmail.com



Contacto:
622 73 18 11

madamelimon@hotmail.com



Contacto:
91 579 30 02

jmdiazr@ilunion.com



SERVICIO AL AFILIADO

TE AYUDAMOS A RECLAMAR ¡GRATIS! LOS GASTOS DE LA HIPOTECA

TE RECLAMAMOS: GESTORIA, TASACIÓN, NOTARIO Y REGISTRO

¡OJO! EL IMPUESTO DE GASTOS JURIDICOS NO LO RECLAMAMOS

NO PAGARAS NI ABOGADO NI PROCURADOR,

COBRARAS EL 100% DE LO QUE SE SENTENCIE

SI PIERDES LA DEMANDA NO PAGARAS LAS COSTAS

DE LA PARTE CONTRARIA

LO MEJOR

DEPENDIENDO DE TU HIPOTECA

NADA MAS FIRMAR LA DEMANDA

PODRIAS LLEVARTE EL 50% DE LO RECLAMADO

Y SI SE PIERDE LA DEMANDA NO TIENES QUE DEVOLVERLO

TANTO SI ERES AFILIADO A UGT O ¡NO!, Y
QUIERES **RECLAMAR**, PONTE EN CONTACTO
CON NOSOTROS EN:

seguridad.madrid@fesmcugt.org

Y en os teléfonos:

91 387 92 60 / 91 589 74 09

En horario de lunes a jueves de 10 h a 14 h.



Mas información en el QR